

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE FEBRERO DE 2010  
NÚM. 02/2010**

**CONCEJALES ASISTENTES**

**Del Grupo Partido Popular**

D. Enrique Crespo Calatrava  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Miquel Marticorena  
D. Francisco E. Gimeno Miñana  
D. Francisco M. Izquierdo Moreno  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Desamparados Valldecabres Valls  
D. José Tamarit Vivó  
D<sup>a</sup>. Amalia R. Wollstein Giménez  
D<sup>a</sup>. Francisca Montoro Pajares  
D. José Bustamante Luna  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Pérez Jiménez  
D. Enrique Soler Marrahi

**Del Grupo Partido Socialista Obrero  
Español-Progressistas de Manises**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fernanda Escribano Botet  
D. Jesús M<sup>a</sup> Borrás Sanchis  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Sancenón Latorre  
D. Antonio Gómez Gómez  
D<sup>a</sup>. Teresa Calabuig Noguera  
D. Álvaro Alfaro Belmonte  
D<sup>a</sup>. Martine Chollou Vercher **(13.45 horas)**  
D. Alfonso Carlos López Reyes

**Del Grupo Esquerra Unida-Els Verds-  
Izquierda Republicana:Acord Municipal  
d'Esquerres i Ecologista**

D. Jesús León Hidalgo

**Excusan su asistencia:**

D<sup>a</sup>. Alicia Calatrava Salvador (P.P.)

**SECRETARIO**

D. Antonio Pascual Ferrer

**INTERVENTOR**

D. Francisco Javier Biosca López

**OTROS ASISTENTES**

D. Juan Luis Barelles Adsuara, Director  
Oficina Presupuestaria.

En Manises a 26 de febrero de  
2010.

A las 13,00 horas, se reúnen en  
el Salón de Sesiones de la Casa  
Consistorial las personas  
relacionadas al margen, siendo  
objeto de la reunión celebrar  
sesión ordinaria del  
Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión don Enrique  
A. Crespo Calatrava, Alcalde-  
Presidente.

Declarada abierta y pública la  
sesión, se procede a debatir los  
asuntos del Orden del Día, en  
los términos que a continuación  
se expresa.

## **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE ENERO DE 2010.**

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación.

Don Jesús León señala la existencia de un error en la página 10 del borrador, ya que en la parte final del párrafo d) debe decir “..el agua necesaria a Valencia y a cualquier...”

Don Jesús Borrás señala la existencia de un error en la página 15 de la versión valenciana, en concreto en el ruego número 1, donde se ha omitido la referencia a los coches que obstaculizan el paso.

No formulándose otras correcciones ni aclaraciones al acta referida, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta en los términos en que se halla redactada y los que resultan de las anteriores intervenciones, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

## **2. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA 6 A LA 30 DE 2010 Y DE LOS DECRETOS DIGITALES DEL 101 AL 350 DE 2010.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas que son las comprendidas entre los números 6 a la 30 de 2010, así como de las resoluciones adoptadas mediante el sistema de firma electrónica numeradas como Decretos Digitales del número 101 al 350 de 2010 y el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las mencionadas resoluciones.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Fernanda Escribano solicita que las Resoluciones números 21 y 24 pasen a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda, y que sean remitidos a la Comisión Informativa de Urbanismo los Decretos Digitales 166,109,131,227,228,230,231 y 232.

## **3. PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL AREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE PROCLAMACIÓN MIEMBRO CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL SECTOR PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

La Consellería de Educación, mediante Orden de 12 de enero de 2009 (DOCV núm. 5946 de 3 de febrero), convocó el proceso para la constitución de los consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana, en aplicación del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero 2009, aprobó la ordenación del proceso de elección o designación de los miembros del Consejo Escolar Municipal de Manises, fijando la distribución por sectores de representación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3o de la Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Consellería de Cultura, Educació i Ciència, por la que se regula el procedimiento para la constitución de los consejos escolares municipales de la Comunidad Valenciana.

Visto el escrito R/E núm. 2010001641 de 12.02.2010 de la Sección Sindical FSP-UGT del Ayuntamiento de Manises, por el que comunica la designación de D<sup>a</sup>. Pilar Serneguet Quer, como representante de la mencionada organización sindical por el sector "personal de administración y servicios de los centros escolares del municipio".

De conformidad con la propuesta del Concejel del Área de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, por 18 votos a favor y una abstención , **acuerda:**

**PRIMERO.-** Proclamar, a propuesta de la organización sindical UGT-PV, como miembro del Consejo Escolar Municipal de Manises a Da Pilar Serneguet Quer, por el sector "personal de administración y servicios de los centros escolares del municipio".

**SEGUNDO.-** Procédase por el Sr. Alcalde-Presidente a expedir el correspondiente nombramiento, cuya vocal deberá tomar posesión de su cargo en la primera sesión que celebre el mencionado órgano consultivo.

**TERCERO.-** Comuníquese a la interesada, dándose traslado a la Dirección Territorial de Educación y secretaria del Consejo Escolar Municipal, a los efectos procedentes.

---

La abstención corresponde al concejal del grupo Esquerra Unida don Jesús León.

Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano puntualiza que el grupo PSOE-Progressistes de Manises vota a favor pero se mantiene en la postura manifestada en reiteradas ocasiones de que no comparte la composición del Consejo dada la ausencia de representantes de los grupos.

Don Francisco Gimeno, concejal delegado de Educación, señala que la representación está fijada por la Ley y el Ayuntamiento se atiene a la representación prevista en ella.

#### **4. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO SOBRE EL PROCEDIMIENTO APLICABLE A LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y A LA GESTIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.**

Vista la propuesta del Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior sobre la aprobación del Reglamento sobre el procedimiento aplicable a la selección del personal temporal y a la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Manises y visto asimismo el acuerdo favorable de 2 de diciembre de 2009 de la Mesa General de negociación.

Visto el expediente 2009/217-PER tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación del reglamento sobre el procedimiento aplicable a la selección del personal temporal y a la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Manises.

Atendido que la propuesta de aprobación de la norma reglamentaria citada ha sido objeto de negociación con las representaciones sindicales en el seno de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Manises reunida en el día dos de diciembre de 2009 en los términos del art. 34 y 37.1 c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

Atendido lo dispuesto por el art.4.1 a) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 56 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

En uso de la competencia atribuida en la materia por el art. 22.2 di) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el reglamento sobre el procedimiento aplicable a la selección del personal temporal y a la gestión de las bolsas de trabajo del Ayuntamiento de Manises que se adjunta a la propuesta como anexo I.

**SEGUNDO.-** Que se someta a Información pública y audiencia a los interesados, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** Que, en su caso, se proceda a la resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y a la aprobación definitiva de la norma reglamentaria por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** Que aprobado el reglamento definitivamente se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia entrando en vigor cuando se produzca la

citada publicación y transcurra el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

#### **5. AUTORIZACIÓN A LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA “PROYECTO DE REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL MAS DEL BARRANCO FONDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES”.**

Mediante la Resolución de la Alcaldía núm. 1.152/09, de 29 de junio de 2009, se procedió a solicitar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación que lleve a cabo la ejecución por gestión directa del Proyecto de obras de acondicionamiento de caminos rurales de Manises, que afecta al camino “Mas del Barranc Fondo”.

La Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación ha solicitado autorización para llevar a cabo las obras del “Proyecto de Reparación y Acondicionamiento del camino rural Mas del Barranco Fondo en el término municipal de Manises (Valencia)”.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, así como en el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Que el camino “Mas del Barranc Fondo” en el que se ejecutan las obras del “Proyecto de Reparación y Acondicionamiento del camino rural Mas del Barranco Fondo en el término municipal de Manises (Valencia)”, es de titularidad del Ayuntamiento de Manises.

**SEGUNDO.-** Que la obra a realizar está conforme con los Planes de Ordenación Urbanística a tenor de lo dispuesto en la Ley 4/1992, de 5 de julio sobre suelo no urbanizable (BOE de 27-7-92).

**TERCERO.-** Dar las máximas facilidades para la construcción de las obras del “Proyecto de Reparación y Acondicionamiento del camino rural Mas del Barranco Fondo en el término municipal de Manises (Valencia)” por parte de la Consellería d’Agricultura, Pesca i Alimentació.

**CUARTO.-** Prestar, desde la fecha del presente escrito y para la finalidad expresada, su pleno consentimiento a la ocupación provisional de cuantos terrenos sean precisos para la obra.

#### **6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 21 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MANISES.**

La propuesta de modificación puntual núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbana se justifica en la necesidad de clarificar la normativa urbanística aplicable en Manises.

Se ha detectado con el uso de las Normas Urbanísticas del suelo No Urbanizable de Protección Agrícola una redacción no muy acertada o clarificadora, que ha dado lugar en algún momento a cierta duda en su aplicación.

En estos momentos el municipio de Manises ha iniciado la revisión del Plan General, habiéndose ya aprobado provisionalmente, mediante acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2007, el documento que se corresponde con el Concierto Previo. El mismo ya ha sido remitido a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

No es objeto del presente texto la revisión del suelo no urbanizable, algo que excede el propio concepto de modificación puntual. El objeto de la presente modificación es una redacción más acertada del texto vigente en suelo de protección agrícola y permitir la posibilidad de realizar ciertas infraestructuras de interés general en este tipo de suelo dado su semejanza en el término municipal de Manises con el suelo no urbanizable común.

A tal efecto se ha propuesto una nueva redacción del 12.9 de las Normas Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Manises, que clarifique las dudas interpretativas que hasta la fecha se suscitaban.

El Pleno del Ayuntamiento es competente para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, como establece el art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, así como en el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por 11 votos a favor y 8 votos en contra, **acuerda:**

Someter a información pública por plazo de UN MES la Modificación Puntual número 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Manises, procediendo a la publicación del correspondiente edicto en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad y en el Diari Oficial de la Generalitat.

Advertir que en el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá la modificación definitivamente aprobada

---

Los votos en contra corresponden a los concejales de los grupos municipales PSOE-Progressistes de Manises y Esquerra Unida.

Don Jesús León (Esquerra Unida) dice que vota en contra dado que el nuevo Plan General de Ordenación Urbana está en tramitación y por ello este grupo considera que esta modificación no es necesaria.

Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano se suma a la opinión de Esquerra Unida y añade que el grupo socialista-progressistas opina que esto es manifestación de la política a salto de mata que practica el gobierno municipal y que este grupo no comparte; si el Plan General de Ordenación Urbana es antiguo, lo que procede es terminar ya su nueva redacción.

Doña Amparo Valdecabres, Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, expone detalladamente la finalidad que pretende la modificación, concluyendo que es lo que corresponde hacer en este momento.

## **7. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 2 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 2 “PLAÇA LA LLENYA” DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE MANISES.**

La propuesta de modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial del Sector 3 “Plaça La Llenya” se justifica en la necesidad de adaptar las alineaciones de las manzanas 1 y 3 del Plan Parcial, con los siguientes objetivos.

Por un lado, en cuanto a la manzana núm. 1, el objetivo según el documento presentado es reajustar las alineaciones de modo que las infraestructuras que atraviesan el local queden en dominio público, así como evitar una barrera visual con la edificación, al tiempo que se hace posible la implantación del uso residencial en planta baja. Asimismo, va a permitir la implantación de Centro de Transformación adaptado a las necesidades de la compañía suministradora de electricidad.

En cuanto a la manzana núm. 3, con la modificación se pretenden definir la ubicación de la reserva dotacional para equipamiento de infraestructura de servicio urbano, para uso de Centros de Transformación, así como el consecuente reajuste de las alineaciones. Finalmente, también el objetivo la modificación de los parámetros urbanísticos referentes a la posición de la edificación residencial..

El Pleno del Ayuntamiento de Manises en sesión celebrada el 30 de octubre de 2009 acordó proceder a someter a información pública la propuesta de modificación puntual núm. 2 del Plan Parcial del Sector 3 “Plaça La Llenya” presentada por REYAL URBIS S.A.

El Plan de Participación pública se ha desarrollado mediante la publicación en la página web de REYAL URBIS de una memoria explicativa del proceso y un cuestionario al respecto. En la página web del Ayuntamiento de Manises se colocó el enlace correspondiente. Con fecha 27 de enero de 2009 se ha indicado que desde noviembre no se ha recibido “ninguna encuesta ni alegación alguna al respecto.”

Asimismo, el periódico Levante – EMV de 17 de noviembre de 2009 y el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 25 de noviembre de 2009 han publicado anuncio de exposición pública de la modificación puntual propuesta.

Concluido el periodo de información pública, no consta la presentación de ninguna alegación.

Ha sido emitido informe por parte del Arquitecto municipal en el que expresamente indica que “se estima procedente la aprobación de la modificación”.

El art. 91.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana establece que corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, como es el caso de la presente propuesta de modificación.

La publicación de la aprobación de la modificación, de conformidad con el art. 104 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, ha de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo previamente obrar una copia diligenciada en la Conselleria competente en Urbanismo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, así como en el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento, por 11 votos a favor y 8 abstenciones, **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación puntual número 2 del Plan Parcial del Sector “Plaça la Llenya” del Plan General de Ordenación Urbana de Manises.

**SEGUNDO.-** Que se remita al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación, debiendo previamente obrar una copia diligenciada de la modificación aprobada en la Consellería competente en Urbanismo.

---

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos municipales PSOE-Progressistes de Manises y Esquerra Unida.

## **8. PROPUESTA DE LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE CONCESIÓN DEL VIII PREMIO MUJER “A TODA UNA VIDA”.**

Reunidos los Portavoces de los grupos municipales el día 16 de febrero, y a propuesta de la Concejala de la Mujer. D<sup>a</sup> Alicia Calatrava Salvador, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por D. Remigio García Moreno para conceder el galardón "A toda una vida" en su edición de 2010, a SOR MARÍA GARCÍA IBÁÑEZ.

Los méritos que la destacan para esta distinción, son su entrega a los pobres y marginados en espíritu de humildad, sencillez y caridad, así como su distinguida alegría en el cuidado de enfermos que estaban solos y necesitados de una mano amiga.

Desde el año 1981 ha permanecido en la Residencia de San Francisco y San Vicente de Manises donde es considerada un pilar de la misma, por la exclusiva dedicación al cuidado y atención de las personas ancianas a las que asiste, y el amor dedicado a las mismas. En palabras de su actual Director, tres son las virtudes que



definen el carácter de Sor María: sencillez, humildad y alabanza y todas ellas se reflejan en una actitud especial hacia las personas mayores .

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, **acuerda** conceder a SOR MARÍA GARCÍA IBÁÑEZ el Premio Mujer "A toda una vida" en su VIII edición , correspondiente al año 2010.

#### **9. RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ELADIO NOHEDA BLASCO CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 29 DE ENERO DE 2010 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE CONVIVENCIA DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS.**

Visto el recurso de reposición presentado por D. Eladio Noheda Blasco, DNI 4495794-F, vecino de Quart de Poblet, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de enero de 2010 por el que se aprobó desestimar la reclamación contra la modificación del Reglamento de los Clubes Municipales de Convivencia de Jubilados y Pensionistas, y el expediente tramitado resultan los siguientes

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de los Clubes Municipales de Convivencia de Jubilados y Pensionistas, quedando redactada en los siguientes términos:

*Disposición adicional.- La presidencia de la Junta de gobierno de los centros municipales de convivencia de jubilados y pensionistas será desempeñada preceptivamente por un socio con residencia oficial en el municipio de Manises.*

2.- El recurrente en escrito R/E núm. 2009014664 de 27 de noviembre, formula reclamación contra la modificación del Reglamento de los Clubes Municipales de Convivencia de Jubilados y Pensionistas y solicita su revocación que fundamenta en los siguientes razonamientos:

*Por resultar perjudicial en sus derechos a los jubilados y pensionistas del barrio de San Jerónimo con residencia en el municipio de Quart de Poblet.*

*No respetar los principios básicos de la Constitución española como son el derecho a ser elector y elegible a cualquier órgano de cualquier Institución o Ente.*

3.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2010 acuerda desestimar la reclamación formulada por el recurrente, fundamentada en las siguientes razones:

*El club municipal de convivencia de jubilados y pensionistas “San Jerónimo”, ubicado en el barrio del mismo nombre, no es un centro social de carácter mancomunado. El Ayuntamiento de Manises dada su singularidad otorgó, con carácter excepcional, la Tarjeta Municipal de Mayores a los jubilados y pensionistas vecinos de Quart de Poblet para que pudiesen hacer uso de los servicios municipales que se prestan en el mismo.*

*La modificación reglamentaria, al establecer que la presidencia de los clubes de convivencia de jubilados y pensionistas sea desempeñada preceptivamente por un socio con residencia oficial en el municipio de Manises, lo que viene es a reforzar dicho cargo, dado el carácter representativo que ostenta.*

*La modificación reglamentaria no restringe el derecho de los socios a participar como electores y elegibles en los procesos electorales de los clubes municipales de convivencia de jubilados y pensionistas. Prueba de ello, es que vecinos de Quart de Poblet, socios del club de convivencia “San Jerónimo”, forman parte de la candidatura proclamada por la Junta Electoral, que ha concurrido a las elecciones en el mencionado centro social.*

4.- Con fecha 19 de febrero de 2010 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito R/E núm 2010001888 en el que D. Eladio Noheda Blasco interpone recurso de reposición que funda en las siguientes razones:

*Que el club municipal de convivencia de jubilados y pensionistas “San Jerónimo” es un centro mancomunado de Manises y Quart de Poblet.*

*Que mientras no se modifique el Reglamento Electoral de los Club Municipal de Convivencia de Jubilados y Pensionistas la presidencia de la Junta de Gobierno podrá ser desempeñada por un vecino de Quart de Poblet.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- La Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, en su artículo 6.1 b) atribuye a las Administraciones Locales la titularidad y gestión de los programas de los Servicios Sociales Generales, entre otros, el programa de convivencia.

2.- El Ayuntamiento de Manises, en el marco de la potestad reglamentaria prevista en el artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, es competente para regular la organización de los clubes municipales de convivencia de jubilados y pensionistas, entre otros, el centro “San Jerónimo”.

3.- La utilización, de acuerdo con su naturaleza, de los servicios públicos municipales es derecho de los vecinos de conformidad con lo previsto en el artículo 18.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

En consecuencia con todo lo anterior, y de conformidad con la propuesta de la Concejala del Área de Bienestar Social, el Pleno del Ayuntamiento, por 11 votos a favor y 8 abstenciones, **acuerda:**

**Primero.**- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Eladio Noheda Blasco contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de enero de 2010 por el que se desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra la modificación del Reglamento de los Clubes Municipales de Convivencia de Jubilados y Pensionistas, por cuanto las razones argumentadas por el recurrente no desvirtúan los fundamentos del acuerdo plenario, que se confirman en todos sus términos.

**Segundo.**- Comuníquese al interesado, dándose traslado al Departamento de Servicios Sociales, a los efectos procedentes.

---

Las abstenciones corresponden a los concejales de los grupos municipales PSOE-Progressistes de Manises y Esquerra Unida.

## **10. MOCIONES: ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA SOBRE LOS QUE DEBA PRONUNCIARSE EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.**

### **10.1. MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE EUPV SOBRE CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) E INFOINVEST RELATIVO A TERRENOS DE IZAR SITUADOS EN TÉRMINO DE MANISES.**

A propuesta del concejal portavoz del grupo municipal de Esquerra Unida el Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia.

El concejal portavoz del grupo municipal Esquerra Unida da lectura a la moción referida, que, tras una exposición de motivos, concluye con una propuesta para que el Ayuntamiento de Manises acuerde incorporarse al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Quart de Poblet y la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) e INFOINVEST con objeto de modificar la calificación para uso industrial de los terrenos de Izar situados en término de Manises, y convertir su uso en residencial (viviendas de protección oficial), terciario, dotacional, social, de servicios y zona verde, mediante los procedimientos legales oportunos.

Tras el correspondiente debate sobre la propuesta, el Pleno, por 9 votos a favor de la misma y 11 votos en contra, acuerda desestimar la moción presentada y en consecuencia, no adoptar el acuerdo que se propone.

---

Los votos en contra corresponden a los concejales del grupo Partido Popular.

**Durante el debate y con anterioridad a la votación, siendo las 13 horas y 45 minutos, se incorporó a la sesión la concejala del grupo PSOE-Progressistes de Manises D<sup>a</sup> Martine Chollou.**

---

En el debate previo se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

**Don Jesús León** concluye su exposición inicial diciendo que con el acuerdo propuesto se lograría la plena integración del Barrio de San Jerónimo.

**Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano** dice que el grupo PSOE-Progressistes de Manises está de acuerdo, en principio, con los planteamientos de Esquerra Unida, si bien el convenio a que se hace referencia es todavía una declaración o protocolo de intenciones; el Ayuntamiento debería sumarse a este convenio y tener voz para decidir la participación de Manises en lo que se hará allí.

**El Sr. Alcalde, Don Enrique Crespo**, dice que este es un tema que no está del todo claro, lo cual puede comprobarse leyendo el convenio (que espero que hayan leído los concejales de la oposición); por otro lado, se pide que se haga esta actuación de forma incoherente, solicitándolo sin esperar a que se haga la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, como otras veces se reclama.

Hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento de Manises tiene unas competencias urbanísticas sobre el 33 por 100 del terreno de lo que era IZAR, y estas competencias son irrenunciables: no hace falta firmar el convenio para que Manises sea oído en esta cuestión, es más, los artículos 4 y 5 del convenio son un ejemplo de algo que no puede, en principio, asumir nuestro Ayuntamiento, pues sería otorgar un cheque en blanco sin conocer previamente los proyectos, y por tanto, se trata de un brindis al sol o de una foto de firma que persigue otros intereses, y no es serio que se pida la firma del Ayuntamiento de Manises otorgando un cheque en blanco a la actuación de otros entes.

**Don Jesús León** dice que no le convence el discurso del Sr. Alcalde, y se ratifica en el contenido de la moción presentada, añadiendo que el Alcalde no ha informado a la oposición sobre el tema del convenio, como tampoco informó en su momento del proyecto de Gran Manises.

**Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano** dice que las competencias urbanísticas del Ayuntamiento de Manises no puede cederse porque las comparte con la Consellería en la aprobación definitiva del urbanismo. El proyecto que se va a hacer en lo que era IZAR no tiene, por lo demás, nada que ver con la iniciativa de Gran Manises: éste es de iniciativa privada mientras que aquél es de iniciativa pública, con vistas a la edificación

de viviendas de protección oficial; el punto de vista del Partido Popular y del Alcalde, de no participar en el proyecto es, a nuestro entender, puramente partidista; el Alcalde no quiere hacerse ninguna foto con representantes del Gobierno o del PSOE.

**El Sr. Alcalde** dice que eso no es así, y que lo cierto es que los concejales de la oposición no conocen el convenio cuya adhesión pretenden que apruebe el Ayuntamiento de Manises. En las reuniones con la SEPI se ha hablado de reservar hasta un 33 por 100 del suelo para promoción de vivienda de protección pública, mientras que en Manises ya se reserva un 60 por 100. El convenio es un cheque en blanco porque no concreta ningún tipo de proyecto ni los usos que se han de acordar, y por tanto, no es un convenio serio por mucho que participe un organismo como la SEPI. Hipotecar la palabra del Ayuntamiento firmando un convenio como éste no lo hará el Partido Popular.

---

## **10.2. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA TEATRO QUE LA GENERALITAT VALENCIANA CONSTRUYE EN MANISES COMO “ESCUELA TEATRO JOSÉ SANCHO”.-**

A propuesta de la Alcaldía el Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia y pronunciarse sobre el mismo, adoptando el siguiente acuerdo:

En Manises está en construcción una nueva infraestructura insignia y centro de formación para todas aquellas personas que deseen adquirir conocimientos en el campo de las artes escénicas. Esta nueva infraestructura es la escuela teatro, financiada por la Generalitat Valenciana que gracias a la gestión de este Ayuntamiento se ha logrado que se ubique en la Ciudad de Manises.

Tan importante proyecto debe llevar el nombre de uno de los más importantes profesionales de las artes escénicas de España, de la Comunidad Valenciana y por supuesto el más importante de Manises, su ciudad natal, siendo Manises el nombre que ha llevado por allá donde quiera que haya realizado su trabajo, bien en el teatro, en el cine o en la televisión. Estamos hablando como no puede ser de otra manera, del insigne actor José Sancho (José Asunción Martínez Sancho), que cuenta con una amplísima trayectoria profesional que ha merecido importantísimos premios y galardones, como se comprueba en el currículum que acompaña a la propuesta.

Por lo expuesto, el Pleno, previa deliberación y por 19 votos a favor y 1 voto en contra, **acuerda:**

Dar el nombre de José Sancho a la escuela teatro de la Generalitat Valenciana en Manises, como homenaje y reconocimiento profesional a la figura de nuestro actor manisero.

El voto en contra corresponde a la Concejala del Grupo PSOE-Progressistes de Manises, D<sup>a</sup>. Teresa Calabuig Noguera.

---

En el debate previo se produjeron las intervenciones que a continuación se reseñan:

El Sr. Alcalde, don Enrique Crespo, tras leer la moción explica que el nombre que se propone ya es conocido que el Ayuntamiento quería reservarlo para esta obra pero no existía hasta ahora un acuerdo formal sobre esto y se considera procedente hacerlo ante lo que pronto será una realidad cuando se concluyan las obras de la Escuela Teatro.

Don Jesús León toma la palabra para decir que no hay motivo para decir que no a la propuesta, aunque desde Esquerra Unida se estima que se presenta la moción con demasiada urgencia, sin haberla comentado.

Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano dice que el grupo PSOE-Progressistes de Manises opina también que podría haberse hecho una reunión previa de portavoces y presentar una moción conjunta si se hubiera estimado oportuno, pero en cambio, se ha traído el asunto al Pleno con mucha premura.

## **11. RUEGOS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de ruegos, tienen lugar los siguientes:

### **11.1. Ruego que formula la concejala portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano.-**

La Sra. Escribano ruega a la Alcaldía que se adopten las medidas que considere necesarias para mantener en las debidas condiciones determinados solares que se encuentran en un estado de abandono y desprotegidos (vallas caídas, abundancia de hierbas silvestres,etc) pudiéndose citar entre otros, el que se halla junto a la plaza del Castell y el solar del antiguo edificio conocido como La Arriba.

### **11.2. Ruego que formula el concejal delegado el Area de Educación, Cultura, Deporte y Participación Ciudadana Don Francisco Gimeno.-**

Don Francisco Gimeno ruega que conste en acta que se están llevando a cabo las actuaciones necesarias para arreglar el reloj de la Iglesia de San Juan, tema que está a punto de solucionarse.

## **12. PREGUNTAS.**

Abierto por la Alcaldía el turno de preguntas, tienen lugar las siguientes:

### **12.1. Preguntas que formula la concejala portavoz del grupo PSOE-Progressistes de Manises Doña M<sup>a</sup> Fernanda Escribano.-**

La Sra. Escribano formula las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Se van a dar a conocer las fonometrías del Hospital de Manises?
- 2.- ¿Cuándo se va a llevar a cabo la ampliación del Joan Fuster?
- 3.-¿Se debe dinero a las librerías por el Bono Escolar?

Don Francisco Gimeno, concejal de Educación, contesta que no a la tercera de las preguntas, y doña Amparo Valdecabres, concejala de Urbanismo, dice que respecto a las otras dos facilitará la información en el seno de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión siendo las 14 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como secretario general doy fe.

El Alcalde,

El Secretario

Enrique Crespo Calatrava

Antonio Pascual Ferrer